

Ángela Patricia Pinzón León mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía No. 63.561.050 expedida en Bucaramanga en calidad de Director de trabajo de grado, y Laura Garcés Ortiz mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.247.784 expedida en Barrancabermeja en calidad de **AUTOR/INVESTIGADOR** mediante el presente medio de forma libre y voluntaria manifestamos que se realizó una asesoría para la revisión detallada y completa respecto del trabajo de grado titulado “Entre el silencio y el grito: redes de apoyo frente a la ideación suicida adolescente” atendándose adecuados criterios desde el ámbito investigativo y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Universidad, los cuales permitieron orientar de manera apropiada al estudiante para la elaboración final del trabajo en cuestión; motivo por el cual se realizan las siguientes declaraciones:

**PRIMERO.** La obra “Entre el silencio y el grito: redes de apoyo frente a la ideación suicida adolescente” es original e inédita, y su correspondiente realización no vulnera los derechos de autor, así como tampoco transgrede lo desarrollado por las disposiciones normativas que desarrollan la materia, como la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 1915 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o adhieran.

**SEGUNDO.** Se cumplió a cabalidad el respeto de la autoría en la obra observando siempre y en todo momento lo relativo al Derecho de cita. La citación en el trabajo de grado se realizó atendiendo lo indicado por el programa académico.

**TERCERO.** Para la aprobación del trabajo de grado fue necesario utilizar por parte del Docente los sistemas de información implementados por la Universidad para identificar cualquier tipo de plagio<sup>1</sup>; por lo que se entiende que el porcentaje obtenido en el reporte es tolerable, significando entonces que no existe falsa de atribución de autoría alguna en la totalidad del documento.

**CUARTO.** Los suscritos se obligan a mantener indemne a la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** por cualquier violación a los derechos de autor de terceros.

**QUINTO.** El estudiante entiende que sí con su actuar infringe los Derechos de autor, podrá ser merecedor de una sanción penal, civil, o incluso disciplinaria, según lo dispuesto por el Régimen jurídico nacional o la Normatividad interna institucional aplicable.

**SEXTO.** El autor único y exclusivo de la obra “Entre el silencio y el grito: redes de apoyo frente a la ideación suicida adolescente” es el estudiante Laura Garcés Ortiz el cual se encargó de organizar, crear y construir el trabajo de grado con el ánimo de cumplir con el requisito de grado para optar por el título profesional. En ningún momento se entenderá que existe algún tipo de coparticipación con el Docente Director del trabajo de grado, pues éste dirige su proceder conforme a la obligación contractual de orientar al estudiante para que el mismo desarrolle su investigación.

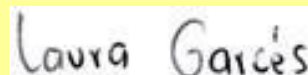
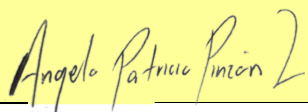
---

<sup>1</sup> Según la definición dada por el Glosario de la OMPI, por plagio “Se entiende generalmente que es el acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados. La persona que hace esto recibe el nombre de plagiario; es culpable de impostura y, en el caso de obras protegidas por derecho de autor, lo es también de infracción del derecho de autor.

En señal de expreso compromiso y aceptación de los términos recogidos en el presente documento, lo suscribimos, en dos ejemplares del mismo tenor, en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de junio del año 2025.

El Director,

El Estudiante,



C.C. No. 63561050

de Bucaramanga

C.C. No. 1.096.247.784

de Barrancaberm  
eja

Ángela Patricia Pinzón León mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía No. 63.561.050 expedida en Bucaramanga en calidad de Director de trabajo de grado, y LIDA SIRLEY DUARTE VASQUEZ mayor y vecino de la ciudad de BUCARAMANGA identificado con cédula de ciudadanía No. 28411623 expedida en SIMACOTA en calidad de **AUTOR/INVESTIGADOR** mediante el presente medio de forma libre y voluntaria manifestamos que se realizó una asesoría para la revisión detallada y completa respecto del trabajo de grado titulado “Entre el silencio y el grito: redes de apoyo frente a la ideación suicida adolescente ” atendándose adecuados criterios desde el ámbito investigativo y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Universidad, los cuales permitieron orientar de manera apropiada al estudiante para la elaboración final del trabajo en cuestión; motivo por el cual se realizan las siguientes declaraciones:

**PRIMERO.** La obra “Entre el silencio y el grito: redes de apoyo frente a la ideación suicida adolescente” es original e inédita, y su correspondiente realización no vulnera los derechos de autor, así como tampoco transgrede lo desarrollado por las disposiciones normativas que desarrollan la materia, como la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 1915 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o adhieran.

**SEGUNDO.** Se cumplió a cabalidad el respeto de la autoría en la obra observando siempre y en todo momento lo relativo al Derecho de cita. La citación en el trabajo de grado se realizó atendiendo lo indicado por el programa académico.

**TERCERO.** Para la aprobación del trabajo de grado fue necesario utilizar por parte del Docente los sistemas de información implementados por la Universidad para identificar cualquier tipo de plagio<sup>1</sup>; por lo que se entiende que el porcentaje obtenido en el reporte es tolerable, significando entonces que no existe falsa de atribución de autoría alguna en la totalidad del documento.

**CUARTO.** Los suscritos se obligan a mantener indemne a la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** por cualquier violación a los derechos de autor de terceros.

**QUINTO.** El estudiante entiende que sí con su actuar infringe los Derechos de autor, podrá ser merecedor de una sanción penal, civil, o incluso disciplinaria, según lo dispuesto por el Régimen jurídico nacional o la Normatividad interna institucional aplicable.

**SEXTO.** El autor único y exclusivo de la obra “Entre el silencio y el grito: redes de apoyo frente a la ideación suicida adolescente” es el estudiante LIDA SIRLEY DUARTE VASQUEZ el cual se encargó de organizar, crear y construir el trabajo de grado con el ánimo de cumplir con el requisito de grado para optar por el título profesional. En ningún momento se entenderá que existe algún tipo de coparticipación con el Docente Director del trabajo de grado, pues éste dirige su proceder conforme a la obligación contractual de orientar al estudiante para que el mismo desarrolle su investigación.

---

<sup>1</sup> Según la definición dada por el Glosario de la OMPI, por plagio “Se entiende generalmente que es el acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados. La persona que hace esto recibe el nombre de plagario; es culpable de impostura y, en el caso de obras protegidas por derecho de autor, lo es también de infracción del derecho de autor.

En señal de expreso compromiso y aceptación de los términos recogidos en el presente documento, lo suscribimos, en dos ejemplares del mismo tenor, en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de JUNIO del año 2025.

El Director,



Angelo Patricio Pinzon

C.C. No. 63561050

de Bucaramanga

El Estudiante,



C.C. No. 28411623

de Simacota